

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 32

Miércoles, 14 de Febrero de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 4 y 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 5 y 6

Diversos Ayuntamientos 6 a 25

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos 25 y 26

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 26 a 28

Juzgado de lo Social 28

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 650/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LIZHU YE, cuyo último domicilio conocido fue en calle La Paz, 18 Bj., de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila), la Resolución de Modificación de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020060004839.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.



Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 31 de enero de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 651/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMED SARHANI, cuyo último domicilio conocido fue en calle Real, 22, de TABANERA DEL MONTE (Segovia), la Resolución Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020060002526.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 31 de enero de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 668/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DIEGO MARTÍNEZ BONATI GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en C. PEÑA ROSAL 17, de ZARZALEJO (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-872/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de



Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 715/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ESTELA BONILLA (I.D. 50013036), de nacionalidad MEJICANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CENTRO PENITENCIARIO DE BRIEVA, SN, de ÁVILA (Nº. expte. 050020070000271), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) Y 57.2 de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de DIEZ AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila. Oficina de Extranjeros. Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo. Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 2 de Febrero de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 716/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999,



de 13 de enero, se procede a notificar a KARIMA MIZAB (50013055), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SAN FRANCISCO, 6 P03 IZ, de ARÉVALO (ÁVILA), que en el Expte. 050020070000289-90-91-92 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de su cónyuge e hijos, figura un escrito del Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 29/01/2007, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificado sobre las características de la vivienda expedido por el Ayuntamiento de la localidad.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 5 de febrero de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 225/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Dña. Ángela Sanz-Pastor Palomeque, con domicilio en C/ Jenner, 5-1º, 28010 MADRID, ha solicitado el cambio de titular y la adecuación del coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "SERONES", AV-10.170
- Localización: Término Municipal de Ávila

- Descripción: Tiene una superficie de 972'29 has. y linda: al Norte con el río Voltoya; al Este, con el embalse de Voltoya y el término municipal de Santa María del Cubillo; al Sur, con el término de Santa María del Cubillo y fincas particulares de Ávila, y al Oeste, con fincas particulares de Ávila.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 4 de enero de 2007

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 231/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-50.243

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.243.

Peticionario: PARQUE FOTOVOLTAICO LOS PRADILLOS Y MORAÑA RENOVABLES, C.B.

Emplazamiento: Término de Horcajo de las Torres.

Finalidad: Línea eléctrica para la evacuación a la red de distribución de 2 plantas fotovoltaicas a ubicar en el polígono 8, parcela 628, de Horcajo de las Torres.



Características: Línea subterránea a 15 kV con origen en el Centro de seccionamiento de las instalaciones fotovoltaicas y final en un apoyo de transición. Longitud: 35 m. Conductor: HEPRRZ1, 12/20 kV, 3(1X150) Al. Tramo aéreo de 15 m. hasta una torre metálica a insertar en la línea "Horcajo de las Torres", en las proximidades del apoyo 9080. Transformador de servicios auxiliares de 25 KVA 's.

Presupuesto: 55.973 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 08 de enero de 2007

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 230/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Miguel Ángel del Monte Muñoz, en nombre y representación de GARBANTEL, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CENTRO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICO Y MEDIOAMBIENTAL, situada en el POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO, MANZANA, 3, PARCELA 9, NAVES 1-2 de esta Ciudad, expediente nº 229/2006

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León,

para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plan de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 9 de Enero de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 699/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca CITROEN modelo C-15, matrícula M-9593-NH, en aparcamiento del Rastro, al haber sido retirado de la C/ Burgos, 8 de esta Ciudad por encontrarse en estado de abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico GUANTEARÍA MADRILEÑA, S.L., en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ DON RAMÓN DE LA CRUZ, 59 de MADRID sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 7 de febrero de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 701/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca PEUGEOT modelo 405, matrícula AV-5605-E, en nave del Polígono industrial de las Hervencias, al haber sido retirado de la C/ Deán Castor Robledo, 20 de esta Ciudad, por encontrarse en estado de abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico JESÚS MARTÍN JIMÉNEZ, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ BOHODÓN, 14 de VILLANUEVA DE GÓMEZ (ÁVILA) sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y acharramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 7 de febrero de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 405/07

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

La Comunidad de Propietarios "Coto de Puenteviejo" ha solicitado licencia ambiental para Proyecto de Reforma de Instalación de EDAR (Estación depuradora de aguas residuales) sita en la Urbanización Coto de Puenteviejo de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y presenten las sugerencias, documentos o alegaciones que estimen oportuno

Maello, 23 de enero de 2007.

El Alcalde, *Carlos Muñoz Garcimartín*.

Número 590/07

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal de Hoyos del Espino, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2007, adoptó acuerdo de aprobación de los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares. así como de Cláusulas Económico-Administrativas.. que habrán de regir la adjudicación mediante subasta pública del Kiosco "Puente del Duque de titularidad municipal, durante el periodo trienal 2007-2009. ambos inclusive.

Los pliegos de condiciones citados, cuyo extracto se publica, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, en horario de 10,00 a 15.00 horas, hasta la fecha de celebración de la subasta. pudiendo ser presentadas reclamaciones contra el contenido de los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. a la vez que se procede a la convocatoria simultánea de la subasta pública del citado aprovechamiento.

La subasta pública tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan los 20 días naturales contados desde el siguiente al de publicación en el B.O.P. Ávila del



presente bien será aplazada en el caso de resultar necesario en supuesto de formulación de reclamaciones a los pliegos.

Extracto de las condiciones que sirven de base a la adjudicación:

OBJETO.- Adjudicación por el Ayuntamiento de Hoyos del Espino del aprovechamiento del Kiosco "Puente del Duque".. de titularidad municipal. ubicado en el Área Recreativa del mismo esta localidad.

DISPOSICIONES GENERALES.- Regirán las contenidas en los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares, así como de Cláusulas Económico-Administrativas, estándose en lo no previsto en las mismas a las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Se establece un periodo improrrogable de 3 años. con comienzo desde la fecha de adjudicación definitiva en el año 2007 y finalización el día 31 de diciembre de 2009.

TIPO DE LICITACIÓN.- Se establece un tipo de tasación base de 15.000,00 € para el año 2007. con revisión en base al índice de Precios al Consumo en los dos años posteriores.

GASTOS.- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de operaciones técnicas y presupuesto de indemnizaciones de la Sección de Montes. publicación de anuncios y toda clase de impuestos estatales. provinciales o locales, así como cualquiera otro relacionado con la presente corriendo a cargo del Ayuntamiento de Hoyos del Espino ningún gasto desde la iniciación del aprovechamiento hasta su liquidación.

GARANTÍAS.- Se establece una garantía provisional del 2% del valor de tasación establecido como base de la presente adjudicación para el año 2007. y una fianza definitiva del 4% del importe de la adjudicación.. a satisfacer por el adjudicatario en plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación definitiva.

FORMA DE PAGO.- El adjudicatario deberá proceder al ingreso del 15% del valor de adjudicación de cada una de las anualidades en la Sección de Montes del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, para el Fondo de Mejoras. en las fechas indicadas por dicho Organismo.

Las cantidades a abonar al Ayuntamiento de Hoyos del Espino, correspondientes al 85% del importe de la adjudicación de cada una de las anualidades, se satis-

farán, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas, en dos plazos, con fechas límite el 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.- Los interesados en la presente adjudicación deberán presentar las proposiciones. adaptadas al Modelo aprobado, Anexo 1, de este Anuncio. el cual se encuentra a su disposición en las dependencias municipales, finalizando el plazo de presentación a las 12,30 horas del día señalado para la celebración de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en horario de lunes a viernes. en el Ayuntamiento de Hoyos del Espino. o por cualquier otro medio. acreditando en tal caso la presentación con anterioridad a la finalización del plazo establecido.

Deberá incluirse la proposición en sobre cerrado. con la inscripción "Proposición para tomar parte en la adjudicación del Kiosco "Puente del Duque". acompañando a la misma los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, de constitución de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

ANEXO 1. Modelo de Proposición.

D. con D.N.I. n°., natural de domiciliado en la calle n°, de la localidad de....., provincia de, enterado del anuncio de adjudicación del aprovechamiento del Kiosco "Puente del Duque", perteneciente al Ayuntamiento de Hoyos del Espino. se compromete a realizar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas Particulares, así como de Cláusulas Económico-Administrativas. que declara conocer y aceptar, por la cantidad de euros (cantidad en número y en letra)

En Hoyos del Espino, a de de 2007.

Firmado.

El Alcalde, *Antonio Veneros Chamorro*



Número 73/07

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

EDICTO

Por D. Antonio Justicia Pérez, se solicita Licencia Ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a explotación de nave equina "La Cereceda", en paraje Prado La Huerta, Pol. 10, parcela 494, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la ley 11/2003 de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja, a 15 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*.

Número 75/07

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

EDICTO

Se hace saber que por D. Luis Fernando Palacios Blázquez, con D.N.I. nº 06572853-M, con domicilio en la C/ Tte. Cecilio López nº 34, de la Localidad de 05358 Narros de Saldueña, provincia de Ávila, se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental, para poder ejercer la actividad Ganadera Porcina reproductora y de cebo, en régimen intensivo, al sito polígono 2, parcela 20118, del Término de Narros de Saldueña (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1.999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artícu-

lo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Narros de Saldueña, 18 de julio de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Jesús del Oso Rodríguez*.

Número 224/07

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión (ordinaria/extraordinaria), del día 28 de Diciembre de 2007 ha acordado lo siguiente:

6.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle UE-17. Acuerdos que procedan.

«Aprobado inicialmente por Resolución de fecha 26 de Junio de 2006 el Estudio de Detalle denominado -Unidad Ejecutiva nº. 17-A, a nombre de Construcciones Royerd, S.L., redactado por el Arquitecto, D. Luis Méndez Cinto, ha sido sometido a información pública -B.O.P. nº. 133 de fecha 12 de Julio y Diario de Ávila de 3 de dicho mes, ambas fechas de 2006,- durante el plazo de "un mes, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación de clase alguna.

Visto el expediente, no me consta se haya remitido, con anterioridad un ejemplar del Estudio y la aprobación inicial al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedieran, lo que se realizará, sin excusas ni pretexto al menos con la aprobación definitiva.

Visto el/los Informe/s de Secretaría de la Secretaria Doña Ana López Auset de fecha anterior, el último de los cuales de fecha 1 de Diciembre actual, informando favorablemente, sin firmar, debido a la circunstancia excepcional del accidente que tuvo, aunque el Secretario actuante no ha podido observar la



existencia de dictamen de la Comisión informativa, posiblemente debido a la inestabilidad política que ha existido o sencillamente porque no se hicieran, o se haya podido extraviar, sin bien, entiendo, que su carencia puede no ser motivo de anulabilidad del presente, si el acuerdo de aprobación es unánime, toda vez que, en este caso, se puede sobrentender su validez, estando, de acuerdo en definitiva, en cuanto al trámite que dicha Secretaria Sra. López Auset indica en citado Informe, siempre y cuando ello se ajuste a la realidad del expediente.

Es importante, en cuanto a esta matización el Informe de fecha 13 de Octubre del técnico D. Javier Perandones Arévalo, y en el que, la actual Arquitecto, ha manifestado, estar conforme, proponiendo se apruebe favorablemente, indicando en el acuerdo de aprobación definitiva los cambios y que se reflejan en citado informe, motivados por las sugerencias técnicas contenidas en los Informes Sectoriales de Diputación y Comisión T de Urbanismo; en razón de todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por unanimidad de todos los concejales asistentes a este pleno -9 de los 11 de derecho que lo componen- aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado "U.E. nº. 17-A, presentado por el promotor CONSTRUCCIONES ROYERD, S.L. y redactado por el Arquitecto, D. Luis Méndez Cinto.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de esta Provincia.

TERCERO.- En la documentación de dicho Estudio se han incorporado la Memoria Vinculante, estructura de la propiedad en el plano nº. 1; planos de servicios; Estudio Económico; corregido anchura de aceras y se han indicado nº de viviendas previas en el plano 4 (de acuerdo con el Informe del técnico municipal D. Javier Perandones a la sazón de fecha 13 de Octubre de 2006).

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, al Registro de la Propiedad -con envío de copia si no se hubiera hecho con anterioridad- así como a cuantas personas se hayan personado, en su caso, y al promotor.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Adrada, a 10 de enero de 2007.

La Alcaldesa, *Amelia Marrupe de Paz*.

Número 80/07

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Dña. María Dolores Godoy Rodríguez ha presentado proyecto en este Ayuntamiento en solicitud de licencia ambiental y de obras para la construcción de residencia canina con vivienda unifamiliar anexa en las parcelas 1083, 84, 85 y 86 del polígono 31, sitas en el paraje conocido como La Moral, calificada como suelo rústico común, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a un periodo de información pública de 20 días, para que cuantos se consideren interesados formulen ante este Ayuntamiento las observaciones que estimen perti-



nentes, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes en las Oficinas Municipales.

Sotillo, 22 de diciembre de 2.006.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

Número 100/07

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunarriz,

HACE SABER

Que D. Luis Linares Campelo en representación de RENTA INMOBILIARIA ROSALES SL

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: OFICINA DE PROMOCIÓN INMOBILIARIA, EN CALLE RAMÓN Y CAJAL N° 1

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 2 de enero de 2.007.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunarriz*.

Número 81/07

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

ANUNCIO

Por D. HERMAR, S.C.L., vecino de El Parral (Ávila) se ha solicitado Licencia de Actividad, para la

Instalación de la industria de Explotación de GANADO PORCINO DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN en el local sito en calle Afueras, n° 2, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Parral, a 27 de Diciembre de 2006.

El Alcalde, *J. Antonio Gutiérrez Ruiz*.

Número 83/07

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

ANUNCIO

Por D^a MARÍA ARACELI ALONSO, vecina de El Parral (Ávila) se ha solicitado Licencia de Actividad, para la Instalación de la industria de Explotación de GANADO PORCINO DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN en el local sito en calle El Pozo, n° 13, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Parral, a 27 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *J. Antonio Gutiérrez Ruiz*.



Número 85/07

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

ANUNCIO

Por D. CLAUDIO HERNANDO GÓMEZ, vecino de El Parral (Ávila) se ha solicitado Licencia de Actividad, para la Instalación de la industria de Explotación de GANADO PORCINO DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN en el local sito en calle Ancha, nº 3, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Parral, a 27 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *J. Antonio Gutiérrez Ruíz.*

Número 111/07

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

Por parte de D^a Luisa Otaño Arsuaga se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia de Obra y Licencia Ambiental para la construcción e instalación de UNA CASA DE EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA, COBERTIZO, ESTABLO Y CORRAL, en el polígono 6, parcelas 70 y 142, en el Paraje de El Tornillo, en Suelo Rústico de este municipio.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental, y en el art. 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 29 de Diciembre de 2006.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín.*

Número 147/07

AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTÍN

ANUNCIO

Por D. MIGUEL ÁNGEL ALONSO GÓMEZ, vecino de San Martín de las Cabezas (Ávila) se ha solicitado Licencia de Actividad, para la Instalación de la industria de Explotación de GANADO BOVINO DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN en el local sito en Polígono 2, Parcela 5009, de este municipio. En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Grandes, a 4 de Enero de 2007.

El Alcalde, *Felipe Gómez Martín.*

Número 214/07

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

ANUNCIO

Por D. CARLOS JAVIER PALACIOS GARCÍA, con domicilio en la Calle Valencia 38 de este municipio de



Diego del Carpio (Ávila), C.P. 05151, se ha solicitado el establecimiento del régimen excepcional y transitorio previsto en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, para la explotación ganadera bovina de cebo, emplazada en la Parcela 5116 del Polígono 508.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la citada Ley, se somete el expediente a información pública para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular observaciones en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diego del Carpio, 27 de Diciembre de 2006.
La Alcaldesa, *M^a Mercedes Hernández Sánchez*.

Número 226/07

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En este Ayuntamiento de Crespos (Ávila) se ha presentado el siguiente proyecto para legalización de explotación ganadera al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León:

Promotor: ANDRÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ

Situación: Parcela 182, polígono 3.

Objeto: EXPLOTACIÓN DE 38 CABEZAS DE GANADO PORCINO DE CEBO, UBICADA EN 2 ALOJAMIENTOS CERRADOS DE 65,62 M2. Y 114,48 M2. DE SUPERFICIE, MÁS UN PATIO DE 32,63 M2. Y UN CORRAL DE 224,10 M2. COMO CONSTRUCCIÓN AUXILIAR UN ALMACÉN PARA GRANO DE 210 M2, CONFORME A LA MEMORIA PRESENTADA POR EL SOLICITANTE Y REDACTADA POR EL INGENIERO AGRÓNOMO D. JOSÉ LUIS MARTÍN HERNÁNDEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se abre período de información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren perti-

nentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro general de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Crespos, a 5 de enero de 2007.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

Número 215/07

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

ANUNCIO

Por D. CARLOS JAVIER PALACIOS GARCÍA, con domicilio en la Calle Valencia 38 de este municipio de Diego del Carpio (Ávila), C.P. 05151, se ha solicitado el establecimiento del régimen excepcional y transitorio previsto en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, para la explotación ganadera porcina, reproductoras, emplazada en la Parcela 5116 del Polígono 508.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la citada Ley, se somete el expediente a información pública para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular observaciones en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diego del Carpio, 27 de Diciembre de 2006.

La Alcaldesa, *M^a Mercedes Hernández Sánchez*.

Número 328/07

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

EDICTO

SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL

D. MICHELE DE VITA BLÁZQUEZ, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CENTRO TURÍSTICO RURAL CON SERVICIO DE



RESTAURACIÓN, situado en C/ EBRO s/n de este municipio, expediente nº 3/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 18 de Enero de 2007.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 347/07

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

Por Don Cándido Martín Gómez, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de explotaciones de ganado ovino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dicha explotación está situada en esta localidad con las siguientes características:

Clase de ganado: ovino, reproductoras.

Nº de cabezas: 212.

Situación: Calle Otero nº 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 11 de enero de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 348/07

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

Por Don José María Martín Gómez, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de explotaciones de ganado ovino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dicha explotación está situada en esta localidad con las siguientes características:

Clase de ganado: ovino, reproductoras.

Nº de cabezas: 234.

Situación: Er. Extrarradio nº 10, referencia catastral 0006025.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 11 de enero de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 351/07

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

EDICTO

Por D. ALEJANDRO-JESÚS CÍVICOS DÍAZ, en su propio nombre., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Villanueva 18, de Aldeaseca (Ávila), se tiene solicitada en este Ayuntamiento Licencia Ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo de la Junta de Castilla y León, para la legalización de explotación de ovino de leche, instalación que tiene construida en c/ Ronda s/n de esta localidad.



Por lo que a tenor del artículo 7 de expresada Ley, se hace público por plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que, aquellos interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la instalación indicada, puedan formular por escrito ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, las alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

Aldeaseca, a 4 de enero de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Jesús-J. Izquierdo Callejo*.

Número 433/07

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2007, acordó aprobar, para su aplicación desde el 1 de enero de 2007, las siguientes tarifas por consumo de agua potable:

TARIFAS PROPUESTAS PARA EL AÑO 2007 DOMÉSTICA:

- Cuota fija: 2,136 € usu/trim.
- Cuota variable:

De 0 a 25 m3/tr.:	0.169 €/m3
De 26 a 45 m3/tr.:	0.332 €/m3
De 46 a 90 m3/tr.:	0.499 €/m2
De 90 m3 en adelante:	1.657 €/m3

INDUSTRIAL:

- Cuota fija: 5,032 €/usu/trim.
- Cuota variable:

De 0 a 25 m3/tr.:	0.169 €/m3
De 26 a 45 m3/tr.:	0.332 €/m3
De 46 a 90 m3/tr.:	0.499 €/m2
De 90 m3 en adelante:	1,038 €/m3

ENTIDADES DEPORTIVAS:

- Cuota fija: 3.600 €usu/trim.

- Cuota variable:

De 0 a 25 m3/tr.:	0.169 €/m3
De 26 a 45 m3/tr.:	0.332 €/m3
De 46 a 90 m3/tr.:	0.499 €/m2
De 90 m3 en adelante:	1.353 €/m3

CANON DE MANTENIMIENTO DE CONTADOR:

1.239 €usu/trim.

Lo que se hace público, en cumplimiento del acuerdo adoptado, por espacio de DIEZ DÍAS, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones.

La Adrada a 22 de enero de 2007

La Alcaldesa, *Amelia Marrupe de Paz*

Número 377/07

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA LA MORA

EDICTO

Por D. José Luís González García, con DNI nº 06548785-L y con domicilio en calle Trifón 7, de este Municipio, se ha solicitado Licencia Ambiental para ejercer la actividad ganadera con 7 cabezas de ganado bovino reproductoras y 4 cabezas de ganado bovino de cebo, en calle Carretera 43 de este Municipio.

Lo que se hace público, para la concesión de licencia ambiental al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cepeda la Mora, a 22 de enero de 2007.

El Alcalde, *Jaime González García*.



Número 337/07

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR**ANUNCIO**

Por Juan Carlos Jiménez Hernández, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencias ambientales para la actividad de explotaciones de ganado bovino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dichas explotaciones están situadas en esta localidad con las siguientes características:

A).- Primera explotación:

Clase de ganado: bovino de cebo.

Nº de cabezas: 16.

Situación: Calle Sol nº 35.

B).- Segunda explotación:

Clase de ganado: bovina de cebo y reproductores.

Nº de cabezas: 56

Situación: parcela 495 del polígono nº 10.

C).- Tercera explotación:

Clase de ganado: bovino de cebo.

Nº de cabezas: 30.

Situación: Er. Extrarradio nº 16.

D).- Cuarta explotación:

Clase de ganado: bovina de cebo y reproductores.

Nº de cabezas: 18

Situación: Er. Extrarradio nº 19.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 11 de enero de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 344/07

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR**ANUNCIO**

Por Don Rafael Jiménez Martín, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de explotaciones de ganado bovino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dicha explotación está situada en esta localidad con las siguientes características:

Clase de ganado: bovino de cebo.

Nº de cabezas: 30.

Situación: Calle Montejo nº 11 bis.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 15 de enero de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 345/07

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR**ANUNCIO**

Por Doña María Isabel Pérez Jiménez, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de explotaciones de ganado bovino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dicha explotación está situada en esta localidad con las siguientes características:



A).- Primera explotación:

Clase de ganado: bovino de cebo.

Nº de cabezas: 16

Situación: Calle Sol nº 37.

B).- Segunda explotación:

Clase de ganado: bovino de cebo y reproducción.

Nº de cabezas: 15.

Situación: C/ Águila nº 8 y 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 15 de enero de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 346/07

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

Por Don Bautista Martín Gómez, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de explotaciones de ganado ovino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dicha explotación está situada en esta localidad con las siguientes características:

Clase de ganado: ovino, reproductoras.

Nº de cabezas: 268.

Situación: Calle Águila nº 1

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de

Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 11 de enero de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 341/07

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por Repsol Butano S.A. se ha solicitado licencia ambiental para instalación de GLP para distribución de gas canalizado en edificio de 24 viviendas, en Avda. Madrid de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 11 de enero de 2007.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

Número 464/07

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

ANUNCIO

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad, de acuerdo con lo que determinan los



Artículos 208 y 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, correspondiente al ejercicio económico de 2.006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un periodo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la misma, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212, apartados 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

En Cabizuela, a 23 de Enero de 2.007.

La Alcaldesa, *María Remedios Martín Rodríguez*.

Número 407/07

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunarriz,

HACE SABER

Que D^a. Vanesa Becerra Guirado

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: Venta menor de frutos secos y golosina en local de la calle Triste Condesa n^o 40

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 16 de enero de 2.007.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

Número 414/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Solicitada Licencia de Apertura, expte. n^o. 01/07, por don FERNANDO MANSO CANDIL, para el ejercicio de una actividad dedicada a APARTAMENTOS TURÍSTICOS, sita en E.R. Puente de la Gaznata, n^o. 4, de esta localidad, y en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

En El Barraco, a 18 de enero de 2.007

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 412/07

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

EDICTO

"ALTA MORAÑA, SDAD. COOP., LTDA." con C.I.F. n^o F-05006812 y domicilio a efectos de notificaciones en la Crta. de San Pedro a Papatrigo, km. 1, de San Pedro del Arroyo, ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para el ejercicio de la actividad denominada "DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", a ubicar en la parcela núm. 9.014 del Pol. UNO de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende autorizar, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

A la vez, y dado que la ampliación de la actividad que se pretende, lleva consigo la ejecución de diversas instalaciones, lo que supone un uso excepcional en suelo rústico, se somete el expediente a información pública durante el plazo y efectos más arriba indicados, conforme lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 8 de Enero de 2.007.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

Número 466/07

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

ANUNCIO

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad, de acuerdo con lo que determinan los Artículos 208 y 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, correspondiente al ejercicio económico de 2.006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un período de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la misma, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212,

apartados 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

En Constanza, a 19 de Enero de 2.007.

El Alcalde, *Juán-Santos López Muñoz*.

Número 476/07

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

ANUNCIO

Advertido un error en la publicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aparecida en el B.O.P. número 248 de fecha 29-12-2006, se hace la siguiente rectificación: fijar como coeficiente el 1 en el artículo 7 de dicha ordenanza.

Zapardiel de la Cañada, 18 de enero de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 478/07

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

ANUNCIO

Observado error en el texto de los artículos 6 y 7.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio (anuncio nº 6/07, publicado en fecha 5 de enero de 2007), se procede a la publicación de dichos artículos, una vez subsanados los errores detectados:

Artículo 6. Bonificaciones potestativas.

a) Se establece una bonificación del 100% para los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se



dejó de fabricar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobados por el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características del vehículo.

b) Gozarán de una bonificación del 75% de la cuota del impuesto, los vehículos dotados de motor eléctrico.

Los vehículos dotados de motor híbrido, eléctrico y de combustión, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto.

c) Gozarán de una bonificación del 25% de la cuota del impuesto, los vehículos que utilicen GLP como carburante o cualquier otro carburante que produzca una mínima carga contaminante.

d) Los sujetos pasivos afectados por las bonificaciones anteriores, deberán solicitar su concesión durante el mes de enero del ejercicio corriente, sin que tenga carácter retroactivo. En el caso de nuevas matriculaciones podrán solicitarlo en cualquier momento del período impositivo.

Artículo 7. Tarifas.

1. Las cuotas del cuadro de tarifas fijado en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incrementarán por la aplicación del coeficiente del "1". Este coeficiente se aplicará incluso en el supuesto de que dicho cuadro sea modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el Mirón, a 19 de enero de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 507/07

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

ANUNCIO

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de OCHO bienes inmuebles sitios en:

Calle Abadía nº 1 (D)

Calle Navarrevisca nº 1 (D)

Calle Navarrevisca nº 3 (D)

Calle Navarrevisca nº 5 (D)

Calle Serranillos nº 5

Calle Navaluenga nº 16 (D)

Calle Los Jardines nº 30

Calle Camino de los Lanchares s/n

de esta localidad, se abre un periodo de información pública, con el objeto de que puedan ser examinados los expedientes y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

1º.- Plazo de información pública: quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP

2º.- Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

3º.- Órgano ante el que se reclama: La Corporación en Pleno.

En Villanueva de Ávila, a 24 de enero de 2007.

El Presidente, *Dionisio Muñoz Montero*.

Número 532/07

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de agosto de 2006, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se Aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipa-



les, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las siguientes Áreas: Travesía Canchal.

La duración de la suspensión es hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento, y como máximo hasta 2 años.

En Hoyocasero, a 18 de enero de 2007.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

Número 536/07

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

EDICTO

Estando próxima la finalización del mandato del actual JUEZ DE PAZ TITULAR de esta localidad, y el consiguiente cese en el cargo; con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normativa aplicable, se pone en conocimiento de todos los vecinos interesados en ocupar dicho cargo deberán formular la correspondiente solicitud a tal efecto, en el plazo de 30 días naturales desde la publicación de este anuncio, a la cual deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.

En base a las solicitudes presentadas y lo acordado por el Pleno de la Corporación, este órgano propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento correspondiente.

Las Berlanas, a 22 de enero de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Manuel Enrique Galán del Pozo*.

Número 525/07

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Solosancho sobre imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el Título II del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:



a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 4. Sucesores y responsables

1. A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil, en lo referente a la adquisición de la herencia. Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas.

No se transmitirán las sanciones.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. A estos efectos, se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder gozar de estas exenciones:

a) Respecto a las de los epígrafes e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, antes de finalizar el período voluntario de pago del impuesto, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio referida al momento del devengo del impuesto. Dicha causa habrá de justificarse documentalmente, ya que en otro caso no será atendida.

b) En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá justificar el destino del vehículo, y aportar además de la copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículo, certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el período de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o, en otro caso, acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, todo ello referido al momento del devengo del impuesto.

c) Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión, que será válido para años sucesivos en



tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá la obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

Artículo 6. Bonificaciones potestativas

a) Se establece una bonificación del 100% para los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y singularidad para ser clasificados como vehículos históricos y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo.

b) Los sujetos pasivos afectados por las bonificación anterior, deberán solicitar su concesión durante el mes de enero del ejercicio corriente, sin que tenga carácter retroactivo. En el caso de nuevas matriculaciones podrán solicitarlo en cualquier momento del período impositivo.

Artículo 7. Tarifas

1. Las cuotas del cuadro de tarifas fijado en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incrementarán por la aplicación del coeficiente del ...[máximo 2]. Este coeficiente se aplicará incluso en el supuesto de que dicho cuadro sea modificado por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Potencia y clase del vehículo Cuota anual: Euros

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	13,88
De 8 hasta 11.99 caballos fiscales	37,49
De 12 hasta 15.99 caballos fiscales	79,13
De 16 hasta 19.99 caballos fiscales	98,57
De 20 caballos fiscales en adelante	123,20

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	91,63
De 21 a 50 plazas	130,50
De más de 50 plazas	163,13

C) Camiones:

De menos de 1.000 Kg. carga útil	46,51
De 1.000 a 2.999 Kg. carga útil	91,63
De más de 2.999 a 9.999 Kg. carga útil	130,50
De más de 9.999 Kg. de carga útil	163,13

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	19,44
De 16 a 25 caballos fiscales	30,55
De más de 25 caballos fiscales	91,63

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De más de 750 Kg. hasta 1.000 Kg.	19,44
De más de 1.000 Kg. hasta 2.999 Kg.	30,55
De más de 2.999 Kg. de carga útil	91,63

F) Otros vehículos:

Ciclomotores:

Motocicletas hasta 125 cc	4,86
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	8,33
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	16,67
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	33,32
Motocicletas de más de 1.000 cc	66,64

3. La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

4. Para la aplicación de las tarifas anteriores se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Las furgonetas, los vehículos mixtos y los todo-terreno clasificados como vehículo mixto en su ficha técnica tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 Kg. de carga útil, en cuyo caso tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y en consecuencia tributarán por la cantidad de su cilindrada.



c) En todo caso, dentro de la categoría de Tractores, deberán incluirse, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

d) Los vehículos Autocaravanas tributarán conforme a la clasificación de tráfico, esto es:

- Los clasificados como 1 A, tributarán como camión.

- Los clasificados como 7 A, tributarán como tractor.

- Y las autocaravanas con remolque o semirremolque tributarán como remolque o semirremolque.

e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

Artículo 8. Período impositivo y devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquél en que se produzca la adquisición.

4. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, inclusive.

5. Cuando la baja se produzca tras el devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.

Artículo 9. Normas de gestión

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma.

Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

3. Provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora.

En los supuestos de baja, transferencia y cambio del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos. Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.

4. La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el padrón o en el registro para los ejercicios posteriores.

5. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

6. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados lo puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al público se anunciará en el BOP y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.



7. Los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que hayan sido objeto de cobro por la recaudación ejecutiva, con resultado negativo por desconocimiento de su domicilio, serán objeto de baja provisional de valores de la recaudación y del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el Departamento de Gestión Tributaria y la Recaudación Municipal para exigir los últimos cuatro años no prescritos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuar transferencias o bajas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Artículo 10. Colaboración social.

1. Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria.

2. Dicha colaboración podrá referirse a:

a) Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular.

b) Presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3. Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores será necesario suscribir el correspondiente convenio con la Diputación Provincial de Ávila a través del OAR.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos, siempre y cuando se prevea su concesión en la ordenanza fiscal correspondiente al año en cuestión y, en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute

establezca dicha ordenanza. Asimismo, la cuantía y alcance del beneficio fiscal serán, para cada ejercicio objeto de tributación, los que se determinen en la ordenanza correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del curso escolar 2005-2006, permaneciendo vigente hasta su expresa modificación o derogación.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. Modificación.

- Se modifica el art. 73º

El incumplimiento, por parte del abonado de las prescripciones dictadas por la Alcaldía, mediante Bandos de obligado cumplimiento, y lo establecido en la correspondiente Ordenanza, serán sancionadas conforme a lo establecido en los art. 140º. y 141º. de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias.

- Se añade Disposición Adicional única.

Instrucciones para el enganche de acometida a la red de suministro de agua potable.

1.- Las obras de enganche a la red municipal de abastecimiento de agua (acometidas) las hará el personal de Ayuntamiento costeando las mismas el Solicitante. No obstante, previa autorización por el Ayuntamiento, podrán realizar dichas obras personal cualificado (fontaneros) contratados por particulares, siguiendo en todo caso las indicaciones del responsable del mantenimiento del Ayuntamiento.

2.- En caso de ejecutar las obras por parte de particulares, deberán solicitar autorización al Ayuntamiento con una antelación mínima de una semana.

3.- En ningún caso, salvo que el Alcalde ordene otra cosa, se ejecutarán obras de enganche de acometidas de agua en sábado, domingo o festivo, ni



tampoco aquellas que no hayan sido autorizadas expresamente o aquellas que se ejecuten en día distinto al autorizado.

4.- Es obligatorio la instalación del contador del agua en el exterior del inmueble.

5.- El incumplimiento de estas instrucciones dará lugar a las responsabilidades de tipo administrativo, civil o penal a que hubiere lugar. Además, se establece una sanción de 60 Euros por incumplimiento. En caso de que se corte el suministro por más de dos horas en todo o parte de pueblo, la sanción se incrementará en 10 Euros por hora o fracción. Además, el responsable se hará cargo de todos los daños y perjuicios ocasionados.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Solosancho, a 25 de Enero de 2007.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

Número 546/07

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, 13 de junio, se pone de manifiesto la iniciación de expediente de investigación sobre bien que se presume patrimonial propiedad del Ayuntamiento, basándose en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2006, y que se describe de la siguiente forma:

Terreno sobre el que se encuentra construida una edificación, situado en la C/ Rosales, nº 20, con refe-

rencia catastral 9978501UK2597N0001GM, a nombre de D. Luis Plaza Muñoz, en Santa Cruz del Valle.

Este anuncio se expondrá al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios de la Corporación durante quince días hábiles, y desde el día siguiente al de la finalización del plazo de su publicación en el BOP, y durante un mes, podrán las personas afectadas por el expediente, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Junta de Gobierno Local, acompañando todos los documentos en los que funden sus alegaciones.

En Santa Cruz del Valle, a 29 de enero de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 531/07

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GREDOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional del Consejo/Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos sobre modificación de cuotas de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos así como la nueva redacción aprobada del artículo correspondiente a las cuotas de su Ordenanza fiscal reguladora, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcripción literal del acuerdo: Visto expediente tramitado por la Presidencia para la modificación de cuotas de la ordenanza fiscal reguladora de tasa de prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos de esta entidad, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y los informes del Sr. Secretario Interventor, tras deliberación



sobre todo ello y por unanimidad de los asistentes, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación se acuerda: 1) Aprobar provisionalmente la modificación de la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de dicho tributo en lo que concierne a cuotas del mismo, las cuales quedan como sigue: Cuota anual por vivienda 28 euros y cuota anual por local, industria, negocio o similar 56 euros, y que de conformidad con lo determinado en el Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación, significándose expresamente que en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el presente acuerdo de modificación de cuotas señalado se entenderá automáticamente aprobado de forma definitiva, en base a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, siendo ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la citada modificación.

Texto íntegro del artículo de cuotas de la ordenanza fiscal reguladora: CUOTAS.- Las cuotas a abonar anualmente a esta entidad por los sujetos pasivos de la presente tasa de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos serán las siguientes:

1.- VIVIENDAS: 28 €/Año.

2.- LOCALES, INDUSTRIAS, NEGOCIOS Y SIMILARES: 56 €/Año.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Navarredonda de Gredos, a 19 de enero de 2007.

El Presidente, *José Manuel Garabato Díaz*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 684/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ARÉVALO

EDICTO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por haberlo así acordado la Sra. Juez de Instrucción de Arévalo, en la ejecutoria número 2/2007, ha acordado citar a NATIVIDAD RAYOS TARANCÓN, que ha tenido su último domicilio en C/ Carlos Maside 6 2º B ARTEIXO (A CORUÑA) a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día VEINTIOCHO DE FEBRERO a las DIEZ HORAS, comparezca ante este Juzgado a fin de llevar a cabo el requerimiento del pago de la multa de CIENTO CINCUENTA EUROS y con sujeción en caso de impago a una responsabilidad personal y subsidiaria de quince días de privación de libertad.

Y para que conste y la sirva de citación a fin de llevar a cabo el requerimiento a Natividad Rayos Tarancón, a través del Boletín Oficial de esta Provincia, expido el presente en Arévalo, a diecisiete de Enero de dos mil siete.

Firma, *llegible*.

Número 674/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha dos de enero de dos mil siete dictada en el expediente de dominio número 543/06 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador D^a Concepción Prieto Sánchez que actúa en nombre



y representación de D^a María del Pilar Muñoz Jiménez para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa en el casco urbano de Ávila, en su calle Dean Castor Robledo, 9 (Antes C/ Granizo 6 y también 7), de una sola planta, con una extensión superficial de treinta y dos metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados (32,64 m²), que linda; derecha entrando, con casa de Doña Catalina García Prieto, antes herederos de Pedro Arribas; izquierda, con casa de D. Mariano San Miguel Alvarado, antes fragua de Juan Canto; y espalda con "Comunidad de Propietarios Colonia San Gabriel", antes Huerta de D. Celedonio Sastre.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

Número 696/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 74/2007 a instancia de expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca situada en término municipal de San Bartolomé de Pinares, Edificio destinado a cerradero de ganado, sito en casco urbano, Calle Eloy Gonzalo, 25, que consta registrada con una extensión de

sesenta metros cuadrados, siendo sus linderos: frente, calle de situación, derecha entrando y fondo finca de Juan Herrero Martín y fondo calleja. Figura inscrita en el Registro de la propiedad de Cebreros Tomo 712, libro 23 folio 91, finca número 2263. Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.

Referencia Catastral: 9695009UK6899S0001ID

Se pretende rectificar la cabida de dicha finca siendo la correcta y real de la misma la de ciento cuarenta metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a siete de febrero de dos mil siete.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 697/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 675/2006 a instancia de D^a Catalina Martín Blázquez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana radicante en el casco de Muñico y su calle de las cuatro calles o calle de la alzada. Con una superficie aproximada de 150 metros cuadrados y compuesta de vivienda, corral y pajar todo unido. Linda por la derecha entrando con otra de Reparado Herraes; izquierda, con escuela la vieja del Ayuntamiento; y, espalda, con vía pública.

En catastro.- Con referencia catastral num 9083213UL2098S0001TG, se describe como Casa residencial en calle de la Iglesia n° 2, con una superficie construida de 226 metros cuadrados destinados



a Aparcamiento, 50 metros cuadrados; almacén, 23 metros cuadrados; vivienda, 90 metros cuadrados y almacén en primera planta de 63 metros cuadrados. Con una superficie total de suelo de 219 metros cuadrados. Linda; Derecha entrando, con calle Calzada número 16 propiedad de Leonor Herraéz Matías; Izquierda entrando con calle de la Iglesia 4 propiedad del Ayuntamiento y calle la Fragua número 2 propiedad de Santiago Herraéz Matías; y fondo, calle de situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a seis de febrero de dos mil siete.
El Magistrado Juez, *Ilegible*.

Número 702/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 705/2006 a instancia de D. Ignacio Javier López del Hierro, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica al municipio de Muñana Ávila), en la Dehesa de Gallegos, polígono 10, parcela 5004, de una superficie total de cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos treinta y seis metros cuadrados, esto es, cuarenta y tres hectáreas, noventa y tres áreas y treinta y seis centiáreas (43-93-36 has). Linda: por el Norte, finca numero 5003, de D. Ignacio-Javier López del Hierro Bravo; sur, finca número 5007, de D. Jacinto Marrillos Galán y Camino; este, con Camino y Oeste, finca numero 5011, de Doña Martina Hernández Narrillos".

Referencia catastral num 05135ª01005040000QT, se encuentra excluida de concentración Parcelaria.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a siete de febrero de dos mil siete.
El Magistrado Juez, *Ilegible*.

Número 678/07

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 345/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FCO. JAVIER SANFÉLIZ CHARRO contra la empresa GDSOL ENERGÍAS RENOVABLES Y MEDIO AMBIENTE S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.

Se tiene por desistido a FCO. JAVIER SANFÉLIZ CHARRO de su demanda, y notifíquese la presente resolución por Edictos que se Publicaran en el B.O.P., y una vez firme esta resolución archívese.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FCO. JAVIER SANFÉLIZ CHARRO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA, a cinco de febrero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.